

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

274

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 12 de enero de 2023, por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2022-23

Hechos

1.El título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer de los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece a todos los efectos esta Ley.

2.El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las varias etapas educativas.

3.En fecha 2 de julio de 2022 se publicó, BOIB n.º 86, la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 29 de junio de 2022 por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023.

4.En fecha 13 de septiembre de 2022 se publicó, BOIB n.º 120, la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de septiembre de 2022 por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023.

5.En fecha 9 de enero de 2023, el jefe de servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones emitió un informe en relación a la escolarización de alumnado recién llegado, el presente curso académico, en determinados centros privados concertados del municipio de Inca. El informe valora los datos de escolarización de alumnado recién llegado, principalmente de países extranjeros, a lo largo del primer trimestre del curso 2022/23. Se explica también que la previsión, en base a los datos de cursos anteriores, es que la situación se agrave a lo largo del curso. En consecuencia, propone la contratación de profesorado adicional, para las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, a cada cual de los centros que se relacionen a continuación para mejorar la atención educativa del alumnado recién llegado. La asignación de horas se realiza atendiendo al número de alumnado recién llegado y a las dotaciones adicionales de profesorado de apoyo ampliadas con anterioridad el presente curso académico:

Código centro	Centro	Aumento de horas semanales	Especialidad
07001447	CC Sant Vicenç de Paül	6	AD
07001459	CC Santo Tomás de Aquino	6	PT
07001460	CC Pureza de Maria	12	PT
07001472	CC La Salle	12	AD
07001526	CC Beat Ramon Llull	12	AD
07001541	CC Beata Francinaina Cirer	6	AD
07008491	CCEI Sol Ixent	6	PT

6. Hay crédito adecuado y suficiente a las partidas correspondientes.

Fundamentos de derecho

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE n.º 340, de 30 de diciembre).

2.La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes a los niveles educativos concertados (BOIB n.º 65, de 13 de mayo) modificada por Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio

de 2009 (BOIB n.º 96, de 4 de julio).

3.El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB n.º 67, de 5 de mayo).

4.El Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018 (BOIB n.º 6, de 14 de enero).

5.Los informes del Servicio de Atención a la diversidad (SAD) al cual se hace referencia al hecho número 5, informan favorablemente sobre el aumento de la dotación de apoyo en 6 horas semanales a cada uno de los centros mencionados.

RESOLUCIÓN

1.Aumentar con respecto a la dotación de apoyo educativo, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Atención a la Diversidad (SAD), la dotación de apoyo educativo para la atención a la diversidad, para el curso 2022-23, en los siguientes centros y de las especialidades que se indican, con efectos desde el 5 de octubre de 2022:

Fecha informe SAD	Código del centro	Centro	Horas semanales de dotación adicional de PT en primaria curso 2022-2023	Aumento horas semanales	Horas semanales de PT totales en primaria	Inicio de efectos económicos
09/01/2023	07001459	CC Santo Tomas de Aquino	6	6	12	10/01/2023
09/01/2023	07001460	CC Pureza de Maria	12	12	24	10/01/2023
09/01/2023	07008491	CCEI Sol Ixent	6	6	12	10/01/2023

Fecha informe SAD	Código del centro	Centro	Horas semanales de dotación adicional de AD en primaria curso 2022-2023	Aumento horas semanales	Horas semanales de AD totales en primaria	Inicio de efectos económicos
09/01/2023	07001447	CC Sant Vicenç de Paül	6	6	12	10/01/2023
09/01/2023	07001472	CC La Salle	0	12	12	10/01/2023
09/01/2023	07001526	CC Beat Ramon LLull	6	12	18	10/01/2023
09/01/2023	07001541	CC Beata Francinaina Cirer	48	6	54	10/01/2023

2.Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el sitio web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (13 de enero de 2023)

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

